



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Fundado el 02 de Enero de 1857
Reivindicado el 13 de Octubre de 1980
RUC: 20184482208

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0338-MDI

Islay, 29 de setiembre del 2021.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 00003-2019-ARC/MDI del Jefe de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Islay, quien señala que con motivo del celebrarse el 41 Aniversario de la Reivindicación Política del Distrito de Islay 2021, se ha programado un "Matrimonio Civil Masivo", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Informe N° 00003-2021-ARC/MD del Jefe del Registro, se precisa que teniendo próximamente nuestro aniversario de reivindicación política del distrito de Islay-2021, haber programado dentro de las actividades por nuestro aniversario el matrimonio civil masivo, es que solicita la exoneración de los derechos de celebración de matrimonio civil a realizarse el día 22 de octubre del 2021; que la gran mayoría de pobladores son pescadores y la situación está difícil, porque no hay productos hidrobiológicos en la zona debido a las carencias económicas de las parejas de menores recursos y parejas que viven años sin consolidar sus familias; que la municipalidad como institución pública que vela por la formalización de las familias y su bienestar, es que solicita la exoneración de pago de los derechos de celebración (20 parejas) de la ceremonia civil y lograr que las parejas solteras y/o convivientes regularicen su situación legal; que la exoneración del derecho por pareja es de S/. 96.58 Soles y se debe realizarse desde el 30 de setiembre hasta el 15 de octubre del año en curso;

Que, al respecto, el numeral 9 del artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que corresponde al Concejo Municipal "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley"; en tal sentido, si se viere por conveniente, los actuados debieran ser derivados a sesión de concejo municipal para que proceda su respectiva evaluación;

Por lo que estando a las consideraciones expuestas en el Informe N° 00301-2021-GAJ/MDI y facultades que otorga la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime del Concejo;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA LOS DERECHOS DE CELEBRACIÓN DEL "MATRIMONIO CIVIL MASIVO" GRATUITO EN EL DISTRITO DE ISLAY.

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la exoneración de los derechos de celebración del Matrimonio Civil Masivo Municipal ascendente a S/.96.58 Soles por pareja, programado para el 22 de octubre del 2021 a cargo de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad con motivo de celebrarse el 41 Aniversario de la Reivindicación Política del Distrito de Islay.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente ordenanza de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dist.-
Alcaldía
G. Municipal
G.A.J.
REC.
Pizarrin.
Archivo.



Municipalidad Distrital de Islay
Rusel Emilio Cornejo Salas
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de Islay
John Cala Anco
(e) ALCALDE